



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	EDWIN ALBERTO MONSALVE HENAO Y/O
DEMANDADO	TRACTOCARGA LTDA. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00511 00
ASUNTO	INCORPORA. TRASLADO A EXCEPCIONES

Se incorpora al expediente escrito y anexos visibles a folios 331 a 410, mediante el cual, la parte actora se pronunció de manera anticipada frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada (fol 244 y 283) y por el llamado en garantía (fol 40 C2), para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

A las excepciones de mérito formuladas se dará traslado a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 100

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

147d2f7490060ed8e73e2f90c8afb3d63e740f9b3dcd44091e311b04cf9500ad

Documento generado en 16/09/2020 03:01:17 p.m.